



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
28/11/2025



NIF: P3301600G

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27-11-2025, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE GOBERNANZA

2.- Expediente 31649H: Convocatoria de subvención concurrencia competitiva para mantenimiento taxi accesible: aprobación convocatoria y bases reguladoras

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

1º.- Con fecha 19 de noviembre de 2025 se ha iniciado expediente para la convocatoria de subvención concurrencia competitiva para mantenimiento de taxi accesible, ejercicio 2025.

2º.- El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por el Pleno de fecha 10 de octubre de 2025, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026, incorporándose en la Línea 4 "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana" una convocatoria para subvención de mantenimiento de taxi accesible.

3º.- Con fecha 19/11/2025, se elaboran las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (sefycu 75549) y modelos normalizados de solicitud de la subvención, modelos normalizados de justificación de subvención.

4º.- Con fecha 19/11/2025 por la Intervención Municipal se hace el correspondiente documento de Retención de Crédito, documento RC220250007795, por la cuantía de 4.000 €. Que se imputará a la aplicación presupuestaria 2310/48999.

5º Las bases reguladoras de la concesión que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones han de aprobarse con carácter previo a la concesión se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPA con fecha 20 de febrero de 2006.

6º.- La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

7º.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

8º.- Con fecha 21 de noviembre de 2025 se incorpora informe en relación a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para mantenimiento de taxi accesible emitido por la Secretaría General.

9º.- Con fecha 24 de noviembre de 2025 se incorpora informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

En base a lo anterior, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvención para mantenimiento de taxi accesible, ejercicio 2025 obrante en el expediente 31649H (Sefycu 75549) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como anexo I a esta propuesta:

- Modelos normalizados de solicitud de subvención.
- Modelos normalizados de justificación de subvención.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

SEGUNDO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio del que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

TERCERO.- Dar traslado del presenta acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería Municipal.

ANEXO I

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE TAXIS ACCESIBLE.

Artículo 1. Bases reguladoras. -

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el B.O.P.A. de 20 de febrero de 2006.

Artículo 2. Créditos presupuestarios. -

La subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/48999 "Subvención mantenimiento taxi accesible" del vigente Presupuesto Municipal 2025 siendo su importe total máximo de 4.000

Artículo 3. Objeto de la convocatoria -

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a titulares de licencias de auto-taxi del concejo de Castrillón para compensar los mayores gastos de mantenimiento de los vehículos adaptados para su uso por persona con movilidad reducida y que tengan su origen en:

- a) El mayor precio del seguro de vehículo
- b) El mayor coste de mantenimiento y reparación de vehículo
- c) El mayor consumo de combustible

Artículo 4. Requisitos para solicitar la subvención y documentación a presentar

A) Requisitos

Para optar a ser beneficiarios de la subvención deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de licencia de auto taxi expedida por el Ayuntamiento de Castrillón
- b) Haber adquirido y puesto en servicio un vehículo homologado conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicios Tributarios del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Castrillón, así como frente a la Seguridad Social.
- d) Efectuar un compromiso de mantener en funcionamiento el servicio de taxi accesible durante un mínimo de cuatro años a contar desde la puesta en servicio

B) Documentación a presentar

Las personas interesadas, admitiéndose una única solicitud por cada una, podrán presentar en el plazo establecido en el artículo siete, la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud, según modelo previsto en el anexo I de esta convocatoria debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada o en su defecto quien ostente la representación legal.
- 2.- CIF de la empresa solicitante o NIF, según corresponda. En el caso de sociedades bajo cualquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación se acompañará copia de escritura pública de constitución, debidamente inscrita y en su caso modificaciones posteriores.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

3.- Autorización firmada y sellada de la Asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según anexo II)

4.- Documento donde se acredite que han justificado en tiempo y forma, posibles subvenciones que hubiesen obtenido y de su situación tributaria en relación con el Ayuntamiento. (en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación)

5.- Permiso de circulación del vehículo

6.-Tarjeta de ITV del vehículo con la inspección técnica en vigor y legalización de las reformas correspondientes para dedicarse al transporte de personas con movilidad reducida (elementos para facilitar el acceso o salida y plazas para sujeción de sillas de ruedas)

7.-Fichero de acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento(según anexo III)

Artículo 5. Criterios que regirán la concesión de subvenciones.-

La cuantía individualizada de la subvención se determinará en función del importe a que asciendan los mayores gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos adaptados para su uso por personas con movilidad reducida, en función del tipo de gasto de que se trate, de acuerdo con el siguiente reparto:

- Hasta un 25% del coste del seguro del vehículo
- Hasta un 20% de los gastos de combustible
- Gastos generales de mantenimiento y reparación, tales como aceite, filtros, correa de distribución, pastillas de freno, neumáticos hasta un máximo de 500 euros.

La distribución de la subvención entre los beneficiarios se realizará con sujeción a dos criterios:

- El importe total no podrá exceder de la cuantía máxima fijada en la convocatoria

Artículo 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. -

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Gobernanza y las actuaciones de instrucción serán practicadas por los servicios municipales dependientes de dicha concejalía, realizándose de oficio cuantas actuaciones fueran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deber formularse la propuesta de resolución.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por la Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales el titular del área de Gobernanza, el titular de la Concejalía Delegada Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y el Técnico Municipal correspondiente que actuará como Secretario del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Municipal de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite en los supuestos señalados en el artículo 14.2.3º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

3. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones si las hubiere, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone subvención y su cuantía.
4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días naturales desde el recibo de la notificación, comuniquen su aceptación expresa.
5. Las propuestas de resolución provisional o definitiva, no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, en tanto no se haya notificado el Acuerdo de concesión de subvenciones.
6. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. -

1. Las Asociaciones de Vecinos interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas Bases, deberán presentar su solicitud (según modelo anexo I) en el **plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.A**

2. Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde la fecha de publicación de la convocatoria
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 9. Gastos subvencionables.-

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria:

- a) Desde el punto de vista cualitativo, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada.
- b) Desde el punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
- c) Desde el punto de vista temporal, los gastos realizados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025
- d) Se considerarán gastos subvencionables los que hayan sido efectivamente pagados.

No se considerarán gastos subvencionables por el Ayuntamiento de Castrillón los gastos que hayan sido presentados como justificación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales

Para los gastos de las características señaladas en el artículo 3 de esta convocatoria, no serán subvencionables:

- Los gastos financieros
- Los intereses deudores de cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos (IVA) y el impuesto de circulación (IVTM)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.-

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán

1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4.- Acreditar con la documentación de la solicitud, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y al Ayuntamiento de Castrillón, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como el reintegro parcial en los términos señalados en el artículo 13 de estas Bases.

Artículo 11. Abono de la subvención. -

El pago de las subvenciones se efectuará en un único pago tras la justificación de la subvención y previa acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

Artículo 12. Justificación. -

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases.

2. La justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 31 de diciembre de 2025 y deberá aportarse:

- Solicitud de justificación de subvención en la que se determina la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (**según modelo anexo IV**)
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad , con identificación del acreedor y del documento , su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago(**según modelo anexo V**)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (**según modelo anexo VI**)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, debiendo ser cuñadas, previamente a su presentación por registro.

La justificación de facturas abonadas por el tercero subvencionado a otros terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda. - Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

4. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

5. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la Concejalía responsable del área de Gobernanza emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

6. La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el punto anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía responsable del área de Gobernanza, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo.

7. En el caso de existir disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o bien si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones si procediese.

Artículo 13. Causas de reintegro. -

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, del destino, condiciones o finalidad de la subvención, así como la ausencia de justificación en los términos establecidos en las presentes Bases y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento exigirá a las personas jurídicas beneficiarias el reintegro de las partes correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Iniciación de oficio mediante Resolución de Alcaldía, previo informe de la unidad gestora correspondiente y propuesta de la Concejalía responsable del área de Gobernanza, en el que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.

2. Notificación a las entidades o particulares interesados con apertura de un trámite de audiencia por plazo de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que se consideren pertinentes o que se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que, en el caso de que se acordara el reintegro, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.9 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

3. El órgano de concesión de las subvenciones, una vez resueltas las alegaciones presentadas o, transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado, acordará la procedencia o improcedencia del reintegro y las demás actuaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 14. - Medio de notificación y publicación. -

1.- El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, en la página web del Ayuntamiento y se insertará un anuncio indicativo de la misma con sus datos esenciales en el B.O.P.A., además de enviarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A partir de la fecha de publicación de este último anuncio, habrá un plazo de 10 días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de 5 días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- Los actos que dispongan el otorgamiento de subvenciones se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Edictos de la Corporación u organismo autónomo de que se trate, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

La publicación se realizará mediante la inserción del Acuerdo o Resolución, o bien mediante anuncio en el que se indique el acto por el que se resuelve el procedimiento y la relación de subvenciones susceptibles de publicación, salvaguardando en cualquier caso los datos del beneficiario que por razón del objeto de la subvención puedan afectar al respeto y salvaguarda del honor y la intimidad personal y familiar de las



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

personas físicas de conformidad con la LO 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Artículo 15.- Responsabilidades y sanciones.

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 16.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de la totalidad de condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento. "



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCION MANTENIMIENTO TAXI ACCESIBLE

Datos del interesado

Nombre y Apellidos					NIF	
Domicilio					Nº	Bloque
Calle/Plaza					Esc	Piso
Localidad					Municipio	Provincia
Teléfono (fijo/móvil)		Fax		Correo electrónico		

Datos del representante

Representante legal		Segundo apellido		Nombre	
Primer apellido					
NIF/NIE		Cargo en la entidad			
Dirección a efectos de notificación					
Calle/Plaza					
Nº					
Bloque					
Esc					
Piso					
Puerta					
CP					
Localidad					
Municipio					
Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico			

Objeto de la solicitud

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE TAXI ACCESIBLE

Documentación que se adjunta:

- ☐ Copia del DNI, en caso de empresarios y empresas individuales ; o copia del CIF de la empresa solicitante o NIF, según proceda
- ☐ En el caso de sociedades bajo cualquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación, se acompañará copia de escritura pública de constitución, debidamente inscrita y en su caso de las modificaciones posteriores
- ☐ Permiso de circulación del vehículo
- ☐ Tarjeta de ITV del vehículo con la inspección técnica en vigor y legalización de las reformas correspondientes para dedicarse al transporte de personas con movilidad reducida (elementos para facilitar el acceso o salida, y plazas para sujeción de silla de ruedas)

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
- Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@avto-castrillon.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En a de de

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



NIF: P3301600G

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS PARA LA COMPROBACION DE DATOS POR ESTE AYUNTAMIENTO

Denominación		CIF
Representante legal		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/NIE	Cargo en la entidad	

AUTORIZA

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de **subvención de mantenimiento de taxi accesible**, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.

Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.

A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.

A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

En a de de

Firma





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FICHA DE ACREEDORES

Alta	☐
Modificación	☐

CIF / NIF:

NOMBRE

DOMICILIO: C/ Nº: LOCAL:

C.POSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: E-MAIL:

FAX: WEB:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____ a _____ de _____ de 20__

A) PERSONAS FÍSICAS	B) PERSONAS JURÍDICAS (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)
Fdo: _____ (FIRMA DEL TITULAR)	Fdo: _____ DNI: _____ Cargo: _____ (SELLO DE LA EMPRESA)

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo: _____
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL - Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎ (98) 5530050 Fax: (98) 5530854

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón. Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica. Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-Instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

ANEXO IV .- JUSTIFICACION DE SUBVENCION

Nombre y Apellidos						NIF			
Domicilio									
Calle/Plaza				Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad		Municipio			Provincia				
Teléfono (fijo/móvil)		Fax		Correo electrónico					
Datos del representante									
Representante legal									
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre			
NIF/NIE			Cargo en la entidad						
Dirección a efectos de notificación									
Calle/Plaza				Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad		Municipio			Provincia				
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico							

Declaración responsable por la se manifiesta que

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

E
n
Firma a d de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



NIF: P3301600G

ANEXO VI

INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD

Concedente	NIF	Importe
TOTAL		

DECLARACION DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

E
n

	a		d e		d e	
--	---	--	--------	--	--------	--





El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F



El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025

ANEXO VI

RELACIÓN DE GASTOS

Presupuesto total de la actividad_____

Subvención concedida _____

Importe justificado_____

GASTOS JUSTIFICADOS							
Núm.	Fecha factura / nómina	Acreedor	NIF	Concepto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado
					Total		

DEBE ADJUNTARSE ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO QUE SE INCLUYAN EN ESTA RELACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases -SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 32386F

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARPM EHTJ TRAJ 7E7N

Certificado acuerdo JGL -Convocatoria subvenciones mantenimiento taxi accesible:convocatoria y bases - SEFYCU 78479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>